

# ELEMENTOS ESENCIALES Y DE VALIDEZ

- **ESENCIALES**

Consentimiento: manifestación de la voluntad de las partes, la cual puede ser de forma expresa o de manera tácita.

Objeto: propósito del contrato, porque se crea la obligación del contrato.

Elementos generales del contrato de trabajo: en donde se muestra la identificación del trabajador, domicilio de la empresa, datos generales del trabajador, fecha en que comienza la relación laboral, salario base, categoría, duración de la jornada, vacaciones y demás prestaciones estipuladas en la Ley Federal del Trabajo.

- **DE VALIDEZ**

- ✓ Capacidad de las partes.
- ✓ Consentimiento libre de vicios.
- ✓ Objeto lícito.
- ✓ Formalidad requerida por la ley.

## Prestación De Servicios Fuera De La Residencia Del Trabajador

Si la prestación del servicio de un trabajador es desde el extranjero y esta es superior a cuatro semanas, el empresario debe dar a conocer cuáles serán las condiciones de dicha contratación.

Además de las que estipula la ley para los trabajadores residentes, también se agregan las siguientes condiciones:

- ✓ Por cuánto tiempo se va a prestar el servicio en el extranjero.
- ✓Cuál será la moneda utilizada para pagar el salario.
- ✓ Si los gastos de dietas, viaje y todos aquellos que estén vinculados con la prestación de servicio serán retribuidos con dinero o en especie.

## **Contrato por Tiempo Determinado**

Es aquel que se establece por periodos específicos de tiempo, y de acuerdo con el artículo 37 de la Ley Federal del Trabajo, nos menciona que son tres situaciones en las que se pueden celebrar estos contratos:

- ✓ Cuando lo exija la naturaleza del empleo que debe realizar el trabajador.
- ✓ En aquellos casos en los que el empleado debe sustituir temporalmente a otro trabajador.
- ✓ Cuando se trate de actividades que, por sus características, solo pueden desarrollarse por un tiempo específico.

## **Contrato por Tiempo Indeterminado**

Es aquel que establece una relación de trabajo en la que no hay plazo de duración. Para que sea considerada una relación laboral por tiempo indeterminado esta debe exceder los 180 días.

- ✓ Permite establecer un periodo de prueba máximo de 90 días, mientras que, para los puestos de gerencia, dirección y administración o labores especializadas, se puede extender el periodo de prueba hasta por máximo 180 días.

## **Contrato por Obra Determinada**

Es el tipo de contrato de trabajo que se celebra para ejecutar una obra determinada y durará hasta que se termine la misma. El contrato debe precisar cuál es la obra que ejecutará el trabajador.

- ✓ Si dentro de los tres meses siguientes a la terminación de este contrato, las partes celebran uno nuevo para la ejecución de otra obra, se entiende que desde el inicio el contrato era por

tiempo indeterminado y que, en consecuencia, el trabajador goza de estabilidad.

### **Contrato por Capacitación Inicial**

Se celebra cuando el trabajador debe adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para su labor. Esta clase de relación laboral tiene una duración máxima de 90 días. También puede ser de 180 días para empleados en puestos gerenciales, de dirección o que requieran conocimientos profesionales especializados.

### **Contrato por Periodo de Prueba**

Sirve para verificar que el trabajador cumple con lo necesario para desarrollar las labores dentro de la relación de trabajo. Este contrato no puede superar los 30 días o 180 días dependiendo del puesto a cubrir.

- ✓ Sin embargo, el patrón deberá de contar con los medios suficientes, y las capacitaciones necesarias para que el trabajador pueda desempeñar sus funciones y además acreditar que el trabajador no cuenta con los requisitos necesarios para el puesto encomendado.

#### ***Referencia:***

*Guerra Figueroa, Guillermo, "Contenido del contrato de trabajo. Obligaciones de las partes", Instituciones del derecho del trabajo y de la seguridad social, México, UNAM y Academia Iberoamericana de derecho del trabajo y de la seguridad social, 1997.*